

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	

Número Contrato:	1916 DE 2026	Fecha Contrato:	02 DE JULIO
Contratante:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1		
Contratista:	JENIFER MONTOYA MARIN	C.C.	1120373994
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO - FACTURACION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META LA ESE SOLUCION SALUD		
Valor Contrato:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.200.000)		
Termino de ejecución:	DOS (2) MESES		

CONSIDERACIONES:					
- Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II. - Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato. - Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:					
No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
85	20/01/2026	2.4.5.02.09.002.01	SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGOS ASISTENCIALES	\$1.483.363.333	\$5.200.000
TOTALES				\$1.483.363.333	\$5.200.000
- Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. - Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa. - Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024. Contratación Directa, artículo 3.10.1.1., la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:					
CLÁUSULAS:					
(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).					
1) Objeto:					
PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO -FACTURACION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META LA ESE SOLUCION SALUD.					

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 2 de 6	

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.200.300)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el Municipio- **CUMARAL** Departamento del Meta.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

1. Verificar derechos de usuarios en la ADRES, base de datos y plataformas de las entidades responsables de pago.
2. Diligenciar el formato FR-FACT-01 en caso de la prestación del servicio sea por modalidad de evento.
3. Confirmar la cita en el sistema de información HOSVITAL-HIS cuando el usuario se presente en ventanilla.
4. Realizar cobro de cuota moderadora, copago o pago como particular en caso requerido según la prestación del servicio y normatividad vigente.
5. Generar y proporcionar el recibo oficial de caja y la factura generada por el sistema de información HOSVITAL-HIS al usuario, una vez realizado el pago, cuando sea aplicable. En caso contrario, remitir la factura al correo electrónico del usuario.
6. Entregar al usuario las órdenes emitidas por los profesionales al finalizar la consulta, ya sea de manera física o mediante envío al correo electrónico del usuario.
7. En caso de que la prestación del servicio sea por modalidad de evento crear una carpeta en OneDrive del correo institucional con el nombre de la entidad responsable de pago y dentro de esta crear una subcarpeta con el nombre del usuario que recibió la atención.
8. Descargar los soportes de la factura corriente (historia clínica, ordenes médicas, formulas, fotocopia de electrocardiograma, entre otros) y adjuntarlo a la carpeta en OneDrive
9. Elaboración de la factura corriente y en caso de usuarios capitados generar la orden de servicio
10. Unir y tipificar los soportes de la factura corriente de acuerdo con la entidad responsable de pago y realizar el cambio de nombre de la carpeta del OneDrive al número del municipio y numero de factura.
11. Generar y validar los RIPS en los validadores de cada entidad responsable de pago.
12. Remisión de las facturas corrientes en el sistema de información HOSVITAL-HIS, de acuerdo a lo establecido por la entidad responsable de pago.
13. Realizar diario el arqueo y cierre de caja del servicio de consulta externa y venta de particulares para asegurar la exactitud de los ingresos diarios y entregar al líder de facturación para realizar la consignación al siguiente día hábil de acuerdo con el horario del banco de cada municipio
14. Responder pecuniariamente por las glosas definitivas que se generen en el proceso facturación por omisión de los procedimientos por parte del contratista.
15. Ejercer las demás actividades inherentes al objeto contractual.

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. - "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 3 de 6	

16. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato.
17. Realizar la entrega de la totalidad de los archivos físicos y medios magnéticos (Excel, Word, PDF) que estén bajo su responsabilidad, recopilados durante el ejercicio de sus actividades contractuales, archivos que deberán ser entregados de acuerdo con la Ley de archivo dando cumplimiento de la ley 594 de 2000, una vez finalizado el contrato.
18. Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales mensualmente, aplicable a los contratistas que utilice en el desarrollo del contrato. En consecuencia, la E.S.E. SOLUCION SALUD no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza
19. Guardar y Conservar adecuados niveles de interacción con las diferentes áreas de la Entidad y cumplir con el valor institucional de trabajar en equipo.
20. Usar la red interna, Internet, correo electrónico, recursos compartidos, servicios de mensajería y otros aplicativos, exclusivamente para trabajos de la E.S.E. "Solución Salud".
21. Atender las normas disciplinarias y reglamentos establecidos en la Empresa, cumplir con las normas ambientales, dar cumplimiento con las normas de seguridad industrial existentes en la Entidad. s demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

De confidencialidad: EL CONTRATISTA se compromete a:

- a. No divulgar la información que le sea suministrada o que obtenga en desarrollo del objeto contractual o de los servicios prestados, sin previo consentimiento.
- b. Guardar secreto profesional.
- c. No comunicar, divulgar, aportar ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

6) Forma de pago:

FORMA DE PAGO:

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **DOS (2) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LA SUMA DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000)**, el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

7) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en la Resolución 014 de 2024, Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley.

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				 GOBERNACIÓN DEL META
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 4 de 6	

PARÁGRAFO PRIMERO: También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito, que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

8) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

9) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del(la) DIRECTOR DEL HOSPITAL LOCAL DE LA MACARENA, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

10) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	Clase
	3

11) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

12) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

13) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y EL CONTRATISTA, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

14) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

15) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

 Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"			 GOBERNACIÓN DEL META	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21		Página 5 de 6

16) Multas:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

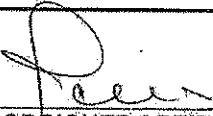
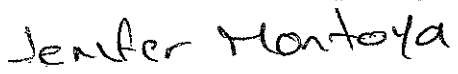
20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"				
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código FR-JUR-11	Versión 5	Fecha Vigencia 2024/06/21	Página 6 de 6	

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

	
MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ	JENIFER MONTOYA MARIN
Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	Contratista

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	JULIETH ANDREA CAMELO SABOGAL	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	Abogada CPS - Oficina Asesora Jurídica Proyectó	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó